

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

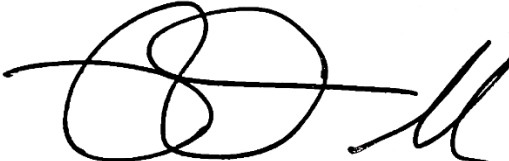
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320210000700

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble objeto de garantía hipotecaria.

De conformidad a lo normado por el numeral 4 del art. 564 del CGP, el Despacho **DISPONE únicamente respecto de la demandada YUDY ANDREA ZAMUDIO SALINAS:**

1. Por secretaría remítase el proceso de la referencia al Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad para que forme parte del correspondiente proceso de liquidación patrimonial.
2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto **respecto de la cuota parte de propiedad de la demandada YUDY ANDREA ZAMUDIO SALINAS** y déjense a disposición del anotado proceso que adelanta el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá. **Ofíciense de conformidad.**
3. Ofíciense a la DIAN comunicándole la presente decisión.
4. Por sustracción de materia no se resolverá el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado.
5. Ofíciense al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGLAS L.P. a efecto de que informe en el término de 5 días a este Despacho, el estado actual del proceso de negociación de deudas del deudor ANDRES GIOVANNY CAICEDO GARCIA y si respecto del mismo se está tramitando proceso de liquidación patrimonial, en caso afirmativo deberá indicar el Juzgado al que fue remitido el expediente.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e32bc9cbd4153489172c50292ae8c57a9c7413845246c608f263f6e9689ba8**

Documento generado en 18/08/2022 04:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>